

**ACTA DE CLASIFICACIÓN INICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
001/ITSH/CC/2013**

- I. **El nombre del sujeto obligado;** Instituto Tecnológico Superior de La Huerta.
- II. **El área generadora de la información;** Dirección General.
- III. **La fecha de aprobación del acta;** El comité de Clasificación de información Pública aprobó la presente acta 001/ITSH/CC/2013 el día 20 de junio del 2013
- IV. **Los criterios de clasificación de información Pública aplicables;** Criterios Generales en Materia de Clasificación de información Pública del Instituto Tecnológico Superior de la Huerta: Art 1°, 2°, 4°, 6°.
- V. **Fundamento legal y motivación;**

1. Fundamento legal

- A). Resultan aplicables, los artículos 24 fracción IX incisos a), X; 26, 29 fracción III, 32 de la **Ley de información Pública del Estado y sus Municipios**.
- B). Asimismo, los artículos 11 fracción I, 40 fracción I, 41, 42, 43 fracción I del **Reglamento de Información Pública del Estado y sus Municipios**.
- C). De igual forma resultan aplicables los artículos 1°, 8°, 19°, párrafo cuarto inciso I, 20°, 28°, 29° del **Reglamento de Información Pública del Instituto Tecnológico Superior de la Huerta**.
- D). Resultan aplicables, los artículos del PRIMERO AL DÉCIMO CUARTO, del TRIGÉSIMO SEPTIMO al CUADRÁGESIMO TERCERO de los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de información Pública**.
- E). Asimismo, resultan aplicables los **Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública del Instituto Tecnológico Superior de La Huerta**, en sus arábigos primero, segundo y demás relativos y aplicables.

2. Motivación;

La información que genera la Dirección General cae en los supuestos enmarcados en el artículo 32 de la **Ley de información Pública del Estado y sus Municipios** ante lo cual, se declara como información pública fundamental. Asimismo resulta aplicable el artículo 28 del Reglamento Interno de Información Pública de este Instituto Tecnológico Superior de La Huerta que prevé: "por regla general toda la información pública que genere o posea el ITSH es de libre acceso y solo por excepción protegida". (sic).

VI. El carácter de reservada o confidencial, indicando, en su caso, las partes o páginas del documento en el que consten;

En el presente caso, no aplica.

VI. La precisión del plazo de reserva, así como su fecha de inicio; y

En el presente caso, no aplica.

VIII. La firma de los miembros del Comité.

Lic. Joaquín González Lara

Presidente del Comité



Ing. Martell Magaña Cruz

Secretario del Comité



Lic. Germán Ruiz Vera

Integrante del Comité

